

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
CONCEJO REGIONAL LA LIBERTAD**



**REGLAMENTO
USO DEL LOCAL INSTITUCIONAL**

2008

Art. 1. DE LA MODALIDAD DE USO Y FINES

La utilización del local se efectuará bajo dos modalidades:

Permanente. La utilización del local en forma permanente se refiere al uso de las oficinas administrativas: Decanatura, Secretaría, Oficinas de Capítulos, Centro de Computo y otros.

Programada. La utilización de los locales en forma programada se refiere al uso del auditorio del Local Central y al uso de las Instalaciones Deportivas del Local ubicado en COVICORTI el.

Local Central

- AUDITORIO.- Será destinado preferentemente a conferencias, foros, eventos científicos-culturales, académicos y sociales, congresos.

Local COVICORTI

- INSTALACIONES DEPORTIVA.- Campeonatos deportivos, verbenas, congresos, conciertos, eventos sociales y fiestas de confraternidad.
- SALON DE USOS MULTIPLES.- Exposiciones artísticas, congresos, bailes.

Art. 2. DE LA ADMINISTRACION DE USO DEL LOCAL.

La responsabilidad de la administración de uso del local recaerá en el Consejo Regional.

Art. 3. DE LOS USUARIOS Y PRIORIDADES DE USO

Para el efecto se categorizan dos (02) tipos de usuarios:

a). Usuarios Internos. Dentro de esta categoría está incluido el Consejo Departamental, Directiva, Presidentes de Capítulos, Comité de Damas, diferentes Comisiones del CAP-CRLL y Miembros de la Orden.

b). Usuarios Externos. Dentro de esta categoría están incluidas las personas naturales y jurídicas e instituciones públicas y privadas.

El uso del auditorio por usuarios externos será cedido solamente para realizar actividades de carácter científico-cultural y académico previa aprobación del Consejo Departamental.

Art. 4. DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Usuarios Internos

- a) Los usuarios serán responsables del uso del local y la integridad de los bienes del CAP-CRLL, durante el desarrollo de la actividad.
- b) Los miembros de la orden en forma individual podrán solicitar el uso del Local COVICORTI para actividades sociales en los siguientes casos: Matrimonios, Cumpleaños, Aniversarios y afines.

Requisitos:

- 1. Solicitud dirigida al Decano.
 - 2. Ser miembro habilitado
 - 3. Pago de alquiler
 - 4. Pago de garantía
- c) En caso de fallecimiento de un Miembro de la Orden, los familiares o personas allegadas al mismo, deberán hacer las coordinaciones que sean necesarias con el Decano o Tesorero del CAP-CRLL para el uso del Local COVICORTI, sin costo alguno.

Usuarios Externos

- a) Los usuarios serán responsables del uso del local y la integridad de los bienes del CAP-CRLL, durante el desarrollo de la actividad.
- b) Los usuarios en forma individual podrán solicitar el uso del Auditorio de acuerdo al Art. 3 Inciso b), debiendo cumplir para ello los siguientes requisitos:

Requisitos:

- 1. Solicitud dirigida al Decano
- 2. Pago de alquiler
- 3. Pago de garantía

Art. 5 DE LOS COSTOS DE ALQUILER

TARIFARIO LOCALES CAP - CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

	TIPO DE EVENTOS	COSTO	HORARIO	CONDICIONES
Local Covicorti	AGREMIADOS ACTIVIDAD NETAMENTE DEPORTIVA	S/. 10.00/HORA	10:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.	INCLUYE ALQUILER DE 17 TABLEROS DE MESAS PARA 10 PERSONAS, 45 SILLAS DE PLASTICO, NO COMPRENDE EL SERVICIO DE PERSONAL. GARANTIA: 50 % / HORA
	AGREMIADOS ACTIVIDAD CON FINES DE RECAUDACION	S/. 40.00/ HORA		
	NO AGREMIADOS ACTIVIDAD SIN FINES DE RECAUDACION	S/. 40.00/ HORA		
	NO AGREMIADOS ACTIVIDAD CON FINES DE RECAUDACION	S/. 60.00/ HORA		
	AGREMIADOS SALON USO MULTIPLE SIN FINES DE RECAUDACION	S/. 50.00 / HORA		
	AGREMIADOS SALON DE USO MULTIPLE CON FINES DE RECAUDACION	S/. 80.00 / HORA		
	NO AGREMIADOS PUBLICO EN GENERAL SALON DE USO MULTIPLE	S/. 150.00 / HORA		
Auditorio Local Central	AGREMIADOS ACTIVIDAD INDIVIDUAL, PREVIA EVALUACION	GRATIS	HORARIO DE OFICINA	INCLUYE KITCHENET, MOBILIARIO, MICROFONO Y EQUIPO DE SONIDO GARANTIA: 50 % / HORA
	AGREMIADOS ACTIVIDAD GRUPAL	S/. 50.00 / HORA		
	PUBLICO EN GENERAL, SIN FINES BENEFICOS	S/. 100.00 / HORA		


 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 Regional La Libertad

 Arq. L. Ernesto Marmanillo Casapino
 DECANO

s

Art. 6. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Todos los usuarios están en la obligación de mantener los bienes del CAP-CRLL y en todos los casos se comprometerán a la reposición o devolución del bien deteriorado, o ejecución de la garantía.

Art. 7. DE LAS EXONERACIONES

Los pagos estipulados por el uso del local, pueden ser sujetos a exoneraciones, según el tipo de evento, previa solicitud dirigida al Decano (a) y aprobada por el Consejo Departamental.

Art. 8. DISPOSICIONES FINALES

Los ingresos de uso del local forman parte de los ingresos propios del CAP-CRLL.

Los montos por uso del local, garantía y multas serán fijados y revisados periódicamente por el Consejo Departamental.

Art. 9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Todo punto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo Departamental.